

**Haydeé Salas Noriega**  
**Testigo Social No. 016**  
**Testimonial de Concurso OPU-EST-LP-025-2022**



**Licitación Pública Nacional Estatal No. OPU-EST-LP-025-2022**  
**Construcción Pavimentación en Av. Santa Rosa entre Libramiento III y Av. Colosio en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, se elabora el documento de Testimonio de Testigo Social.

El desarrollo y contenido del presente documento se basa en revisiones efectuadas al proyecto ejecutivo, convocatoria, bases de concurso, actas de eventos públicos disponibles en Compranet-Sinaloa y mi participación presencial en las reuniones de cada una de las etapas del proceso de contratación de la obra pública que nos ocupa.

Tanto mis observaciones, como recomendaciones, son expresadas con total imparcialidad, transparencia, objetividad y libertad de expresión, por lo que, ninguna autoridad pública o interés privado, ejerció presión alguna para el desarrollo de éste testimonial.

El presente documento consta de las siguientes secciones:

- I. Resumen ejecutivo del proceso de contratación.
- II. Resultados de revisiones documentales y participación presencial en las etapas del proceso de contratación.
- III. Propuesta de mejoras para fortalecer la transparencia, legalidad e imparcialidad.
- IV. Conclusiones finales.

**I. Resumen ejecutivo del proceso de contratación**

El proceso de licitación inició con la publicación de la convocatoria del Concurso número OPU-EST-LP-025-2022, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el día 08 de abril de 2022.

Se inscribieron un total de treinta y cinco (35) licitantes en el período comprendido del 08 al 26 de abril de 2022, para participar en el proceso de adjudicación del contrato de obra pública.

En el "Acto de presentación y apertura de Proposiciones", ocho (8) licitantes inscritos presentaron proposiciones; posteriormente, fueron analizadas y evaluadas detalladamente de acuerdo al mecanismo contemplado en las bases y ley vigente, resultando desechadas las propuestas de cinco (5) licitantes.

Resultó ganadora del concurso, la empresa Constructora REMCO, SA de CV, por un importe de \$67,059,063.77

**Haydeé Salas Noriega**

**Testigo Social No. 016**

**Testimonial de Concurso OPPU-EST-LP-025-2022**

Con el acto de fallo de licitación, concluyó el proceso de licitación y mi participación como testigo social.

## **II. Resultados de revisiones documentales y participación presencial en las etapas del proceso de contratación**

### **II.1 Revisión de Convocatoria Pública**

La Convocatoria de la Licitación Pública Nacional-Estatal No. 008, Concurso No. OPPU-EST-LP-025-2022, fue publicada el día 08 de abril, en el portal de Compranet-Sinaloa y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa No. 043.

Se revisó el contenido del documento, resultando las siguientes recomendaciones:

#### **RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS**

1. Se recomienda incluir en la convocatoria, solamente la información requerida en el artículo 44 de la ley vigente; al hacer mención de los requisitos de documentación adicional en convocatoria y bases de licitación, podrían ocasionar discrepancias entre ambos documentos y con ello, errores y confusión a los participantes, en la integración de la propuesta.

### **II.2 Revisión de Bases de Licitación y sus anexos**

Las bases de licitación y sus anexos estuvieron disponibles para consulta en la página de Compranet-Sinaloa y en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas.

Los documentos difundidos fueron los siguientes:

- ✓ Bases de concurso.
- ✓ Catálogo de conceptos.
- ✓ Proyecto: 3 planos
  1. PROYECTO AV.SANTA ROSA ok.dwg
  2. AVENIDA SANTA ROSA ALC2022 TRAMO LIB III HASTA AVENIDA COLOSIO.dwg
  3. AVENIDA SANTA ROSA APO 2022 – Colosio.dwg

Una vez analizados los documentos arriba descritos, se observa lo siguiente:

### OBSERVACIONES

1. Incorporar en Compranet-Sinaloa los anexos de las bases de licitación que a continuación se describen, así como, incluir en el citado documento que son parte integral del mismo (bases):

- Formatos para integración de las proposiciones
- Normas de calidad de los materiales
- Modelo del Contrato
- Especificaciones generales y particulares de construcción

Fundamento legal: Artículos 97, fracción IV y 45, fracción IV, XXVI y XXIX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

2. Señalar en la sección 5.3 de las bases de licitación que no podrá ser motivo de descalificación o desechamiento, la omisión de las bases de licitación solicitadas como anexo en el documento PT-9.

Fundamento legal: Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

3. Incluir los criterios de desempate bajo cualquier escenario, ya que la mayoría de las empresas participantes presenten presupuestos por importes iguales al rango inferior de aceptación, provocando con ello, que se adjudique ganadora a la empresa que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de propuestas técnicas, sin que ésta situación esté señalada en las bases de licitación y/o Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

Fundamento legal: Artículo 45, fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa

### RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

1. Se recomienda eliminar el Documento DA-10, "Escrito en el cual el licitante se compromete a mostrar documentos originales para su cotejo y procedencia de firma del contrato", ya que, en caso de omisión en la integración de la propuesta, procede el desechamiento o descalificación del licitante, cuando no afecta la solvencia y el logro de la meta del proyecto y solo es aplicable para el licitante ganador.

Fundamento legal: Artículo 45, fracción XXXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

2. Se sugiere eliminar el Documento PE-2 "Garantía de seriedad" como requisito de integración de la propuesta, ya que éste documento es un simple cheque cruzado, que en la mayoría de los casos no tiene fondos, ni podrá hacerse efectivo, en caso de requerirse.

En caso de omisión en la presentación de este requisito, procede el desechamiento de la propuesta, cuando no afecta la solvencia y el logro de la meta del proyecto.

Fundamento legal: Artículo 45, fracción XXXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

3. Se sugiere eliminar la presentación de los anexos del Documento PT-9, referentes a Modelo del Contrato, Acta de visita al sitio de los trabajos y Acta de Junta de Aclaraciones, ya que, en caso de omisión procede el desechamiento de la proposición, toda vez que no afecta la solvencia y el logro de la meta del proyecto.

Fundamento legal: Artículo 45, fracción XXXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **II.3 Participación presencial en la Visita de sitio de los trabajos**

La visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día 29 de abril de 2022, desarrollándose conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa.

A petición de los representantes de las empresas inscritas, se realizó un recorrido en vehículos por el camino en el que se llevará a cabo la pavimentación, para conocer las condiciones del área.

Levantaron minuta del evento y fue publicada en el portal de Compranet-Sinaloa.

### **II.4 Participación presencial en el Acto de Junta de aclaraciones**

Se celebró una Junta de Aclaraciones en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, el día 02 de mayo de 2022; Se elaboró minuta del evento, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 48 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa, misma que fue publicada en el portal de Compranet-Sinaloa.

### **II.5 Participación presencial en el Acto de presentación y apertura de proposiciones**

**Haydeé Salas Noriega**

**Testigo Social No. 016**

**Testimonial de Concurso OPPU-EST-LP-025-2022**

El Acto de presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, el día 09 de mayo de 2022, cumpliendo con el plazo mínimo de siete días naturales, respecto de la fecha de celebración de la última junta de aclaraciones y el acto de apertura.

Acudieron al Acto, los miembros del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente.

Presentaron propuestas ocho (8) licitantes inscritos; se revisaron cuantitativamente los documentos recibidos, resultando que ninguna propuesta tuvo faltantes de documentos y/o errores en su contenido, dejando constancia de lo señalado anteriormente en la relación del contenido documental de cada una de las proposiciones presentadas.

El desarrollo del Acto, así como, la minuta del mismo, cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 50 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa y con publicación en el portal de Compranet-Sinaloa.

La sesión pública fue grabada y publicitada en vivo electrónicamente, en el portal de YouTube, con el filtro de: **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa - OPPU-EST-LP-025-2022 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONOMICAS.**

## **II.6 Participación presencial en la Evaluación cualitativa de proposiciones**

La evaluación detallada de los documentos adicionales, técnicos y económicos y el fallo de licitación, fueron programados para realizarse los días 17 y 18 de mayo; mediante notificación escrita, fueron diferidos para celebrarse los días 23 y 24 de mayo de 2022, respectivamente.

En esa fecha (23 de mayo), se llevó a cabo el acto de evaluación de propuestas, el cual fue grabado electrónicamente y transmitido en vivo en el portal de YouTube, con el filtro de: **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa - OPPU-EST-LP-025-2022 Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.**

En dicho evento, participaron los miembros del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

El desarrollo de la revisión se realizó de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 53 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa; primeramente, se evaluaron las propuestas técnicas asignando la puntuación correspondiente y declarando las que resultaron insolventes.

Posteriormente, fueron evaluadas las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas no fueron desechadas en la etapa anterior, mediante el método de

tasación aritmética, resultando solventes todas las propuestas económicas evaluadas.

El personal encargado de la evaluación detallada de las proposiciones, dio a conocer los siguientes resultados:

<b>Propuestas desechadas = 5</b>	
<b>Nombre del Licitante</b>	
Corporativo de Servicios en Construcción, S de RL de CV, agrupado con, Quel Obras y Edificaciones, SA de CV.	
Constructora Bogax, SA de CV	
Ingeniería de Negocios Sostenibles, SA de CV	
Obras y Servicios del Rio, SA de CV, agrupado con, Juan Carlos Hernández Bermudes	
Construcciones y Pavimentaciones Melo, SA de CV, agrupado con, Constructora Chatoqui, SA de CV,	

<b>Propuestas solventes = 3</b>	
<b>Nombre del Licitante</b>	<b>Lugar obtenido</b>
Constructora Remco, SA de CV	Ganador
Infraestructura Urbana de Sinaloa, SA de CV, agrupado con, Emilio Contreras Mendoza y Alfredo Soria Villareal	2do. Lugar
Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, SA de CV, agrupado con, Constructora y Arrendadora Michel, SA de CV	3er. Lugar

Cabe señalar que, se presentó un empate entre el ganador y el segundo lugar por haber ofertado el mismo importe en sus propuestas económicas, razón por la cual, los miembros del Comité utilizaron como criterio de desempate para declarar al licitante ganador, el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas.

Lo anterior, es una práctica muy recurrente entre las empresas participantes, que deciden presentar propuestas por un importe igual al límite inferior del presupuesto base del concurso, ya que el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa estipula que será ganadora la propuesta de menor precio.

El resultado obtenido del proceso de evaluación detallado cualitativo y evaluatorio de las proposiciones, quedó plasmado en el Documento de "Fallo de adjudicación del contrato", el cual publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Por último, se dan a conocer las siguientes recomendaciones de esta etapa:

**RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS**

1. Se recomienda implementar mecanismos de revisión más específicos, que permitan dar continuidad a la revisión y análisis de las propuestas, ya que el equipo revisor no es claro al informar que documentos y de que empresas revisan, lo cual no es indicativo de irregularidades en la evaluación.

**II.7 Participación presencial del Acto de Fallo**

El Acto de para dar a conocer el Fallo de Licitación se celebró el día 24 de mayo de 2022, cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 50, párrafo octavo, fracción IV, no siendo mayor de quince días hábiles posteriores a la fecha de apertura de proposiciones.

El Acta de la junta pública cumple en su totalidad con los requisitos estipulados en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; fue publicada el día 17 de junio de 2022 en el Periódico Oficial de Estado de Sinaloa No. 073 segunda sección, así como, en el portal de Compranet Sinaloa.

**III. Propuesta de mejoras para fortalecer la transparencia, legalidad e imparcialidad**

- En materia de transparencia, máxima publicidad y gobierno abierto, es conveniente que difundan toda la información emanada del proceso de contratación en una página oficial de la Secretaría de Obras Públicas, para que sean más accesibles, en formatos abiertos y oportunos. Ahora bien, en lo referente a las transmisiones en vivo de eventos públicos, se recomienda en la medida de lo posible que la Unidad Convocante promueva la modernización que les permita mejorar la calidad e interacción de las transmisiones.
- En materia de legalidad, resulta necesario dar continuidad a la reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, particularmente en el apartado de criterio de desempate que se ésta utilizando para elegir a la empresa ganadora, dado que el rango de aceptación inferior del presupuesto base, está provocando que cada vez sea más común que los licitantes presenten propuestas por el mismo importe, resultando ganadoras las empresas con mayor experiencia y capacidad técnica, aun cuando se trate de obras de bajo presupuesto y que se sacrifique la calidad de los materiales y mano a obra de la obra pública.

**Haydeé Salas Noriega**

**Testigo Social No. 016**

**Testimonial de Concurso OPPU-EST-LP-025-2022**

- En materia de Imparcialidad, la Contratante debe promover la participación de las MiPyME's, emitiendo reglas que le permitan lograr éste objetivo, dándoles preferencia en los procedimientos de contratación cuando el monto a contratar no rebase la cantidad de 60,000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (\$5,773,200.00), para adjudicación de los contratos de obra públicas.

#### **IV. Conclusiones finales**

El proceso de contratación concluido, se realizó en lo general sin incidencias y observando el procedimiento establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, así como, su Reglamento vigente.

Confío que, tanto las observaciones, recomendaciones y mejoras sugeridas en párrafos anteriores, les permitan elevar la calidad, transparencia y certeza en sus procesos de contratación, así como, mejores condiciones de participación a las empresas Mipymes.

El presente Testimonio es emitido en Culiacán, Sinaloa, a los 07 días del mes de junio de 2022.

Atentamente



LCP Haydee Salas Noriega  
[Fin del documento]